

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de mayo de 2022.

No. 43

Folleto Anexo

**COMISIÓN ESTATAL PARA LOS
PUEBLOS INDÍGENAS**

**PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN
Y DESARROLLO PARA LOS PUEBLOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022-2027**

SIN TEXTO



**PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y DESARROLLO
PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL
ESTADO DE CHIHUAHUA
2022-2027**

PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y DESARROLLO PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA 2022-2027

INTRODUCCIÓN. -

La Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas es la Dependencia encargada de diseñar e instrumentar políticas públicas para los pueblos indígenas. Orienta, coordina, promueve y gestiona estrategias para el desarrollo de programas, proyectos y acciones transversales para el bienestar humano y sustentable de dichos pueblos, en un marco jurídico de respeto a sus culturas, tierras y territorios; así como de sus formas específicas de desarrollo comunitario, autonomía y sistemas normativos.

Actualmente se ejecutan y desarrollan cinco programas sustantivos como lo son:

1. *Atención a la Población Indígena.*
 - *Gestión social institucional*
 - *Apoyo de hospedaje temporal y alimentación*
 - *Becas económicas a estudiantes universitarios*
 - *Entre otras.*
2. *Fomento a la Producción Familiar Indígena en la Región Serrana.*
 - *Incentivos para el desarrollo agrícola y actividades comunitarias.*
 - *Capacitación a productores en materia agrícola, pecuaria y de medio ambiente*
 - *Dotación de paquetes alimenticios.*
3. *Fomento al Respeto de los Derechos Indígenas.*
 - *Implementación de consultas a pueblos indígenas.*
 - *Cursos de sensibilización al funcionariado público.*
 - *Fortalecimiento y promoción de actividades culturales, sociales y deportivas.*
4. *Distribución de Apoyos Alimenticios a Estudiantes de Educación Básica y Media Superior.*
 - *Dotación de paquetes nutricionales a niñas, niños y adolescentes.*
5. *Gestión, Transversalización y Seguimiento de Programas y Proyectos Sociales dirigidos a la Población Indígena.*
 - *Mecanismos para atención de la población indígena en coordinación interinstitucional.*
 - *Supervisión de Construcción de Comedores Escolares.*

- *Además del Programa Apoyos de Infraestructura Social a la Población Indígena. (sujeto a aprobación).*
 - *Dotación de lámina para techos.*

Como se puede apreciar los programas enunciados, principalmente tienen un carácter de apoyo al subsidio familiar, es decir, se cubren necesidades primordiales de alimentación y elementos básicos de mejoramiento a la vivienda.

La actual Administración tiene como compromiso social con los pueblos y comunidades indígenas, implementar a través de políticas públicas, proyectos y actividades que se signifiquen por su trascendencia en una obra que perdure, y que, necesariamente conlleve el mejoramiento de la calidad de vida en el impacto individual y colectivo, atendiendo todos aquellos conceptos que determinen el bien común, en un esquema de seguridad y justicia social.

Para lo anterior, se establecerá un planteamiento que tendrá como contenido, el desarrollo de nueve objetivos pilares, que básicamente se refieren a:

- 1.** En materia de desarrollo económico:
 - Consolidar estrategias que contribuyan al desarrollo económico, como sería, el empleo temporal, digno y programas que incentiven los proyectos productivos.
- 2.** En materia de salud:
 - Gestionar el acceso incluyente y eficiente a la atención en los servicios de salud, a través de capacitar al personal de este sector, con respeto a la pertinencia cultural, fomentando la ampliación de cobertura con brigadas de salud.
- 3.** En materia de desarrollo humano:
 - Promover acciones de políticas públicas, equitativas e incluyentes que fortalezcan los procesos de desarrollo social y económico, mediante la gestión y otorgamiento de apoyos y servicios que atiendan sus necesidades fundamentales, generando una vinculación con entidades de gobierno y sociedad civil.
- 4.** En materia de seguridad:
 - Reducir la incidencia de actos delictivos y que exista una convivencia armónica en la comunidad indígena. Estableciendo comunicación y coordinación entre las autoridades competentes tanto civiles como indígenas, promoviendo un sistema de agentes de seguridad comunitaria.

5. En materia de medio ambiente:

- Incrementar la protección del medio ambiente para cuidar el patrimonio de los pueblos originarios, fomentando la atención a los problemas que causan daño al entorno natural.

6. En materia de desarrollo agropecuario:

- Implementar acciones que fomenten la mejora de la producción tradicional de alimentos para autoconsumo, a través de la asistencia técnica, capacitación continua en actividades agropecuarias, con un enfoque agroecológico, es decir, por medio del mejoramiento de suelos, armonizando el medio ambiente. Comunidad - producción

7. En materia de infraestructura:

- Incrementar la infraestructura para mejoramiento de los espacios públicos y servicios básicos, que faciliten el acceso al desarrollo social de las comunidades indígenas, dotando de sistemas para captación, almacenamiento y distribución de agua, así como mejorar las condiciones de la vivienda, caminos y veredas, además de promover la mejora de las condiciones de instituciones educativa.

8. En materia de buen gobierno:

- Consolidar la instrumentación de políticas públicas y programas con un enfoque de respeto a los derechos indígenas, fortaleciendo la consulta permanente y sistemas normativos e intensificando la armonización legislativa.

9. En materia de educación y cultura:

- Promover la consolidación de un sistema normativo para el acceso a una educación inclusiva y de calidad, que proteja el legado cultural y favorezca el estudio, así como el desarrollo de valores y prácticas de valores.



MARCO NORMATIVO. -

LEGISLACIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS. -

Con el propósito de cerrar la brecha que ha existido durante años en el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas buscando en todo momento que se respete su dignidad humana y lograr un bien común, es necesaria la subsidiaridad del Estado, misma que debe plantearse en el siguiente marco que permite conseguir el objetivo.

Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas

Establece el derecho de los pueblos e individuos indígenas al disfrute pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como los deberes para los estados, como el que refiere el artículo 19, donde señala que los estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Convenio 169 sobre los Pueblos Indígenas y Tribales

En su artículo 2° contempla la obligación de los gobiernos de asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Establece el derecho de los pueblos indígenas y tribales de gozar de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.

Declaración relativa a los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo (Declaración de Filadelfia)

Reconoce entre las obligaciones de la Organización Internacional del Trabajo, la de fomentar entre todas las naciones del mundo, programas que permitan lograr el pleno empleo y la elevación del nivel de vida, proteger adecuadamente la vida y la salud de los trabajadores en todas las ocupaciones, suministrar alimentos, vivienda y medios de recreo y cultura adecuados, así como garantizar iguales oportunidades educativas y profesionales.

Aplicando todos los principios enunciados en la declaración a todos los pueblos, teniendo en cuenta el grado de desarrollo social y económico de cada pueblo, su aplicación progresiva a los pueblos que todavía son dependientes y a los que ya han llegado a gobernarse por sí mismos interesa a todo el mundo civilizado.

Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Tiene aplicabilidad a los pueblos Indígenas de las Américas y contempla que los Estados reconocen y respetan el carácter pluricultural y multilingüe de los pueblos indígenas, quienes forman parte integral de sus sociedades, reconociendo a los pueblos indígenas derechos humanos, derechos colectivos, derechos organizativos y políticos, sociales, económicos y de propiedad.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

En su artículo 2 establece que los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, así mismo en su artículo 7 refiere que los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su artículo 2º, establece que la nación tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas, describe cuales son las comunidades integrantes de un pueblo indígena, contempla y reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y autonomía, establece también la obligación de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria y establecer las instituciones y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, estableciendo obligaciones para las autoridades a fin de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos indígenas.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los pueblos Indígenas

Regula el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos.

Código Nacional De Procedimientos Penales

Contempla el derecho de las personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas a que se les nombre un intérprete que tenga conocimiento de su lengua y cultura, así como el respeto a los sistemas normativos de los pueblos o

comunidades indígenas en solucionar sus propios conflictos cuando el imputado, la víctima o en su caso familiares acepten que la comunidad resuelva el conflicto, ello cuando los delitos no estén contemplados para prisión preventiva oficiosa.

Ley Federal de Trabajo

En su artículo 2° contempla como trabajo digno aquel en el que se respeta la dignidad humana.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Establece en su artículo 3° como uno de sus objetivos, contribuir al desarrollo socioeconómico de los pueblos y comunidades indígenas, proteger y respetar sus derechos y el uso y disfrute de sus recursos forestales en los términos de la normatividad nacional aplicable y los instrumentos internacionales vinculantes, así como garantizar la participación de la sociedad incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la aplicación, evaluación y seguimiento de la política forestal.

En su artículo 153 contiene la obligación de integrar Consejos Estatales Forestales, que fungirán como órganos de carácter consultivo y de asesoramiento, en los cuales se garantizará la participación de los representantes de comunidades forestales, académicos, pueblos indígenas, profesional, industrial, sociedad civil, jóvenes, mujeres, y Gobierno Federal.

Constitución Política del Estado de Chihuahua

Contempla en su artículo 8° el derecho de los pueblos indígenas a ejercer su autonomía, al uso de su territorio, otorgándoles la calidad de sujeto de derecho Público con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Consagra en su artículo 9° su derecho al acceso pleno a la Jurisdicción del Estado, respetando sus sistemas normativos internos y la posibilidad de que nombren sus representantes para interactuar con los sectores público, social o privado.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Chihuahua

En su artículo 35 Quater señala las atribuciones de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, entre las cuales se encuentran las de diseñar e instrumentar las políticas públicas para los pueblos y comunidades indígenas, diseñar y operar un mecanismo de consulta y participación indígenas, Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo social y humano de las comunidades indígenas cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias y entidades paraestatales de la administración pública estatal.

Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua

Tiene como objeto garantizar el ejercicio de los derechos de todos los pueblos indígenas presentes en el estado de Chihuahua, consagrando en su artículo 13

que la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, con base en la autonomía y el derecho al consentimiento de los pueblos y las comunidades Indígenas, diseñará, ejecutará, instrumentará y dará seguimiento a programas y proyectos tendientes a auxiliar a los pueblos y las comunidades indígenas a ejercer este derecho.

Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua

Tiene como objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por el Senado.

Contempla en su artículo 74 que, tratándose de los pueblos y las comunidades indígenas, el Ejecutivo del Estado, a través de la Comisión Estatal y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán las reglas que deberán regir su participación social, de conformidad a las modalidades previstas en la ley de la materia.

Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Chihuahua

Tiene por objeto, preservar, fomentar y promover el desarrollo de la actividad artesanal en lo económico y cultural, así como facilitar la organización de la producción y el reconocimiento del artesano como productor y la protección de las artesanías como patrimonio cultural.

En su artículo 7° establece que la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, con la participación de las demás instancias estatales y municipales que correspondan, integrará un catálogo de artesanías por localidad y/o región, identificando las materias primas que las conforman, así como el tipo de artesanía de que se trata, conforme al procedimiento dispuesto en materia de catalogación que señala la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Chihuahua.

Ley Estatal del Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

En su artículo 2° consagra que el Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano.

Contempla en su artículo 27° como atribución del Estado la de difundir en las comunidades indígenas información sobre los derechos de las mujeres, y diseñar un programa de prevención de la violencia en contra de niñas y adolescentes desde una perspectiva intercultural.

Ley Estatal de Educación

Tiene como objeto regular la educación que se imparte en el Estado de Chihuahua y que tiene entre sus fines, promover el conocimiento de la pluralidad lingüística del Estado y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas y las minorías étnicas y culturales, otorgando la obligación a la Autoridad educativa del Estado la de implementar programas compensatorios orientados a alcanzar la equidad con una perspectiva de género, atendiendo de manera especial a las necesidades educativas de indígenas, campesinos, obreros, migrantes, personas con necesidades educativas especiales asociadas o no a discapacidad y, en general, a la población en condiciones de marginación y exclusión de los ámbitos familiar, educativo y social, así mismo, contempla la obligación de Proporcionar materiales educativos en las lenguas indígenas que correspondan en las escuelas en donde asista mayoritariamente población indígena.

Ley Estatal de Salud

En su artículo 1º establece que los servicios de salud que el Estado proporcione a los pueblos indígenas se planearán en coordinación con éstos, teniendo en cuenta sus idiomas, usos y costumbres.

Contempla entre los objetivos del Sistema Estatal de Salud, el de impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político, sociales y culturales, con su participación y tomando en cuenta sus valores y organización social, también el de promover el conocimiento y desarrollo de las prácticas tradicionales indígenas para la salud y su implementación en condiciones adecuadas.

Ley de Planeación del Estado de Chihuahua

Tiene por objeto establecer las normas y principios, conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Chihuahua, las bases para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, entre otras.

Establece que el proceso de planeación democrática deberá velar por el respeto a los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas, la no discriminación, un medio ambiente sano y la interculturalidad en el estado.

En su artículo 10 contempla que en el sistema Estatal de Planeación Democrática, deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación democrática. En cuanto a la participación de los pueblos y comunidades indígenas, se considerará el ejercicio al consentimiento libre, previo e informado, con respeto a sus tiempos y de conformidad con lo que establece la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos aplicables.

Código Municipal para el Estado de Chihuahua

Contiene las normas a las que se sujetará la organización interior del ayuntamiento y el funcionamiento de la administración pública municipal en el Estado de Chihuahua.

Establece en su artículo 74 Ter, Fracción IX, entre las atribuciones y obligaciones de la Dirección de Educación y Cultura la de diseñar programas para la dotación de becas a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de discapacidad, pobreza, marginación, de comunidades indígenas y en situación de vulnerabilidad;

Así mismo, en su artículo 82 Quáter fracción XXI, establece como atribuciones del Instituto Municipal de las Mujeres la de Promover la realización de programas de atención de necesidades para las niñas, las jóvenes, las mujeres adultas mayores, las mujeres con discapacidad, mujeres indígenas y mujeres de otros grupos prioritarios o en situación de vulnerabilidad.



METODOLOGÍA DE ELABORACION. -

En virtud de la exigencia que señala la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, Artículo 9, Fracción VIII, se llevó a cabo el proceso de consulta, libre, previa e informada, en el cual se recabaron las propuestas, sugerencias, y opiniones de los pueblos y comunidades indígenas en:

- 39 municipios, con 14 sedes y 1 Foro de Consulta.
- 463 localidades
- 1 mil 382 personas asistentes.
- 302 gobernadores indígenas presentes.
- 982 expresiones, opiniones, ideas y propuestas recibidas.

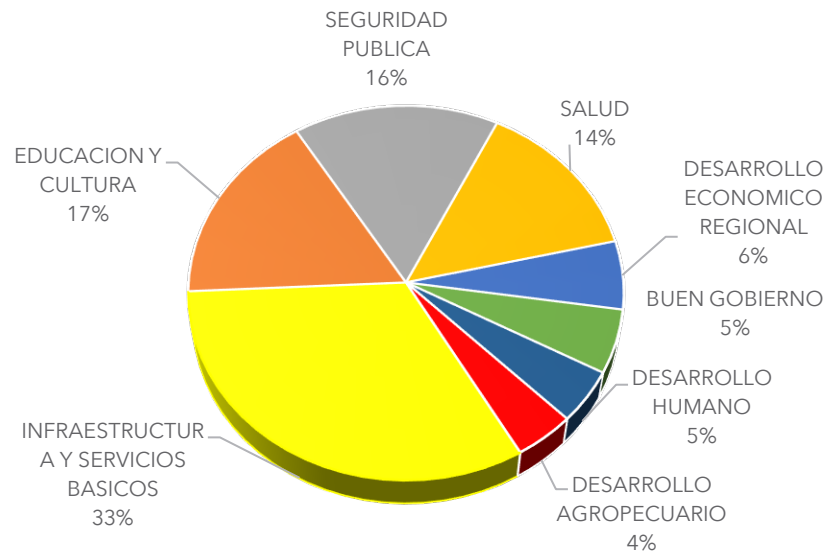
En estos eventos se desarrollaron las dinámicas de participación con los siguientes temas:

1. *Sistemas Normativos, Cultura y Territorio*
2. *Salud*
3. *Educación*
4. *Empleo y Desarrollo*
5. *Infraestructura y Servicios Básicos*
6. *Medio Ambiente*
7. *Acceso a la Justicia y Seguridad*
8. *Bien Común y Alimentación*

Una vez que se tabularon y se sistematizaron los datos que se generaron con motivo de los foros de Consulta, se obtuvo la distribución porcentual de manifestación de las demandas, solicitudes, opiniones, entre otras, obteniendo el siguiente esquema:

MANIFESTACIÓN DE LOS FOROS DE CONSULTA	
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS	320
EDUCACIÓN Y CULTURA	166
SEGURIDAD PÚBLICA	158
SALUD	139
DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL	58
BUEN GOBIERNO	54
DESARROLLO HUMANO	45
DESARROLLO AGROPECUARIO	42
TOTAL	982

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE MANIFESTACIÓN DE LOS FOROS DE CONSULTA



Con las acciones anteriores, se garantiza la participación de los pueblos y comunidades indígenas para el diseño y elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial.



Los instrumentos que se han utilizado para la elaboración de los eventos anteriormente señalados ya sean, consulta, foros, mesas temáticas, información metodológica de acopio de datos, se ha efectuado con base en el esquema de la Metodología del Marco Lógico, que es la metodología que ha indicado la Secretaria de Coordinación de Gabinete, quien como se ha establecido, coordina la elaboración de los programas que deriven el PED.

Con la información obtenida de los foros de consulta, entre otros instrumentos, una vez analizados, tabulados y sistematizados, se obtiene el instrumento metodológico, igualmente recomendado en el uso del Marco Lógico, que se conoce como Árbol de Problemas el cual permite visualizar de manera específica los detalles de las temáticas.

De las expresiones documentadas, se aprecia la manifestación clara y precisa de las necesidades prioritarias de atención de la población indígena, entre éstas se encuentran las siguientes:

- Migración en busca de atención médica
- Pérdida de prácticas curativas tradicionales
- Índices de Desarrollo Humano bajos
- Migración por desplazamientos forzados y violencia
- Pérdida acelerada de los recursos naturales
- Abandono y baja productividad en parcelas
- Bajo índice de confianza a instituciones gubernamentales
- Incremento de prácticas asistencialistas que combatan el hambre
- Violación constante de los derechos indígenas
- Alto porcentaje de analfabetismo
- Entre otras

Como se señaló en la parte de Introducción del presente documento, la actual administración de Gobierno del Estado tiene una visión con sentido humanista, en donde resulta prioritario, concebir a la persona como un ente que debe ser tratado con dignidad y esquemas de programas que favorezcan su desarrollo, en la vida social y en un status del bien común, sin discriminación y con igualdad de oportunidades, para acceder a las responsabilidades que el buen Gobierno debe ofrecer, en el caso de las comunidades indígenas, siempre respetando su libertad y autodeterminación.

Así pues, derivado del análisis de los elementos que se incorporaron en el árbol de problemas, se genera el árbol de objetivos, que permitirá describir las pretensiones para el desarrollo de los programas que deberán dar respuesta a las necesidades manifestadas en los eventos diversos, que ya han sido señalados (consultas, foros, etc.).

ALINEACIÓN CON OTROS PLANES, PROGRAMAS Y DOCUMENTOS. -

De acuerdo al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promueve que el Estado organizara un sistema de Planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, en este mismo sentido y en apego a la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua en su Artículo 5, en donde se establece el Sistema Estatal de Planeación Democrática, es por ello que la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, a través de la consulta desarrollada y anteriormente comentada, en la parte correspondiente a la

Metodología para la Instrumentación, se establecieron los objetivos, estrategias y líneas de acción para la elaboración del presente PLAN A MEDIANO PLAZO, que en su oportunidad, se desarrollaran los programas presupuestales, programas de trabajo, en el marco del PLAN ESTATAL DE DESARROLLO.

En el esquema que se presenta a continuación se podrá observar la manera en que los objetivos propuestos del PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO se integran a otras políticas públicas gubernamentales, alineados al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal de Desarrollo y al Plan Sectorial para los Pueblos Indígenas:

Objetivos		PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJ. DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030
No.				
1	Consolidar estrategias que contribuyan al desarrollo económico para mejorar la calidad de vida de la población indígena del Estado	III	1.4.6.1	1.4
2	Gestionar el acceso incluyente y eficiente a los servicios de salud para mejorar la calidad de vida de la población indígena del Estado.	II	1.4.6.2	3.8
			1.4.6.3	
3	Promover políticas públicas equitativas e incluyentes que fortalezcan los procesos de desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.	II	1.4.6.1	2.3
		III		
		II	1.4.6.4	
		III		
		II	1.4.6.8	
		III		
4	Reducir la incidencia de actos delictivos para tener una convivencia armónica en asentamientos y comunidades indígenas del Estado.	I	1.4.6.4	16.3
			1.4.6.5	

5	Incrementar la protección del medio ambiente para cuidar el patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas originarios	II	1.4.6.8	15.3
		III		15.4
6	Implementar el acceso a acciones que mejoren la producción tradicional de alimentos de autoconsumo, fomentando el desarrollo comunitario y cuidado del medio ambiente, en beneficio a la población indígena y así contribuir a una alimentación suficiente.	II	1.4.6.8	15.3
		III		1.4.6.11
7	Incrementar la Infraestructura y los servicios básicos de los pueblos y comunidades Indígenas del estado de Chihuahua, para tener opciones de desarrollo de acuerdo a sus usos y costumbres	II	1.4.6.9	6.1
				6.2
				6.3
				11.1
11.2				

8	Consolidar la instrumentación de políticas públicas, programas gubernamentales y proyectos sociales con un enfoque de respeto a los derechos indígenas en instituciones.	I	1.4.6.4	16.b
			1.4.6.5	
9	Consolidar el sistema educativo para que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a una educación de calidad, inclusiva y con pertinencia cultural.	II	1.4.6.5	16.3
			1.4.6.2	

CORRELACION:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (EJES)

En el estudio del marco normativo, en las últimas décadas se han promovido acuerdos internacionales, reformado la constitución en materia de derechos indígenas, promulgado leyes que norman la atención y el respeto de los pueblos originarios, es decir, en el ámbito internacional, nacional y en las entidades federativas, se han fortalecido las leyes fundamentales en este tema a favor de los pueblos y comunidades indígenas.

Actualmente se cuenta con la legislación nacional y estatal armonizada a los convenios y recomendaciones internacionales en materia de derechos indígenas, velando por un desarrollo social consolidado, que impacte en el mejoramiento de calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas tanto en lo individual y de forma colectiva.

Los programas sustantivos y objetivos se derivan de las necesidades planteadas por los pueblos y comunidades indígenas manifestadas en los diversos foros que se desarrollaron en las consultas indígenas, las cuales se llevaron a cabo para garantizar el derecho a la consulta y por medio del consentimiento libre, previo e

informado de los pueblos y comunidades indígenas, así como culturalmente adecuadas y de buena fe, atendiendo a la responsabilidad que se tiene para dar respuesta a las demandas que en su oportunidad se expresaron.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO (LINEAS DE ACCION)

Pese a la complejidad y dificultades del contexto, es de vital importancia reconocer la grandeza de nuestro estado que se cimenta en el mosaico de expresiones culturales indígenas, rurales, urbanas y de frontera, con nuestras múltiples manifestaciones artísticas, festivas, gastronómicas y artesanales.

Estrategia

Mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad, riesgo social y marginación.

Líneas de Acción

11. Mejorar la coordinación intersecretarial para el combate a la pobreza y condiciones de vulnerabilidad en el estado, especialmente en zonas de atención prioritaria, a través de la Secretaría de Salud Estatal, DIF Estatal, Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Comisión Estatal de los Pueblos Indígenas, Junta Central de Agua y Saneamiento y la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua.

Estrategia

Impulsar y establecer políticas públicas orientadas al desarrollo y atención de las necesidades de los grupos indígenas en el estado.

Líneas de Acción

1. Desarrollar e implementar estrategias que contribuyan al desarrollo económico, empleo y desarrollo agropecuario con inclusión a los usos y costumbres de producción tradicional de los pueblos originarios.
2. Incrementar la cobertura y calidad de los servicios de salud, vivienda y educación en su idioma para la población indígena.
3. Impulsar talleres de prevención de enfermedades en idioma de los pueblos originarios.
4. Diseñar, implementar y dar seguimiento a políticas públicas y programas gubernamentales, con enfoque de derechos indígenas, para que de manera integral se trate la gestión indígena en su idioma y con competencia resolutive.

5. Implementar acciones que fortalezcan la identidad cultural y sistemas normativos de los pueblos originarios.
 6. Implementar acciones y estrategias que propicien el desarrollo integral de los pueblos originarios y comunidades urbanas indígenas.
 7. Impulsar foros de consulta permanente para la comunicación y atención interinstitucional con otros niveles de gobierno, instancias públicas y privadas para la atención de las necesidades de los grupos indígenas en el estado.
 8. Implementar acciones que promuevan la conservación y recuperación del entorno natural de las comunidades y pueblos originarios.
 9. Dotar de infraestructura y servicios básicos a las comunidades y asentamientos indígenas.
 10. Implementar acciones en materia legislativa indigenista, para su posible reforma, que permitan desarrollar la seguridad jurídica.
 11. Implementar sistemas institucionalizados de apoyo individual a personas indígenas en el Estado.
- 1.4.6.1 - Desarrollar e implementar estrategias que contribuyan al desarrollo económico...
 - 1.4.6.2 - Incrementar la cobertura y calidad de los servicios de salud...
 - 1.4.6.3 - Impulsar talleres de prevención de enfermedades...
 - 1.4.6.4 - Diseñar, implementar y dar seguimiento a políticas públicas y programas gubernamentales...
 - 1.4.6.5 - Implementar acciones que fortalezcan la identidad cultural...
 - 1.4.6.8 - Implementar acciones y estrategias que propicien el desarrollo integral...
 - 1.4.6.9 - Dotar de infraestructura y servicios básicos a las comunidades y asentamientos indígenas.
 - 1.4.6.11 - Implementar sistemas institucionalizados de apoyo individual a personas indígenas en el Estado...

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGENDA 2030

Pueblos Indígenas

De acuerdo a las últimas cifras oficiales publicadas por el INEGI, Chihuahua cuenta con una población de 3 millones 741 mil 869 personas, de las cuales se deben destacar 3 grandes indicadores población de 3 años y más que habla una lengua indígena (INEGI 2020), 110 mil 498 (2.95%); población en hogares indígenas, (INEGI 2020) 157 mil 671 (4.2%); sin embargo, de conformidad con el derecho que consagra la Constitución en su artículo 2º, se debe destacar que el estado cuenta con una población que se autoadscribe indígena (intercensal 2015) de 401 mil 195 (11.28%), respecto de la población total.

Chihuahua es una tierra pluricultural sustentada con la presencia de 4 principales pueblos indígenas: Ralámuli 97,265 (69.89%), Ódami 14,316 (10.29%), Warijó 890 (.64%) y O'oba 663 (.48%), que representa 81.29% (intercensal INEGI 2015, hogares indígenas), sin embargo, conviven en la entidad diversas comunidades y personas indígenas procedentes de otras partes de la República Mexicana: Mazahuas, Wixcarica, Chinanteco, Purépecha, Náhuatl, Totonaco, Mixteco, Otomí, Tzotzil, Chiricahua y Zapoteco, entre otros, mismos que representan un 18.71%.

Esta representación de pueblos y comunidades indígenas manifiesta en el Estado de Chihuahua está responsablemente reconocida e incluida en la normatividad del estado así como en los Planes, proyectos y programas a ejecutar en la presente administración con un enfoque prioritario de objetivos claros y precisos.

1.4 - 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

2.3 - 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

3.8 - 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

6.1 - 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

6.2 - 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

6.3 - 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

15.3 - 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

15.4 - 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

16.3 - 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

16. b - 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas

VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON OTROS SECTORES. -

La coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, así como la participación de la sociedad civil organizada y cámaras empresariales, será básico para la instrumentación de programas y logro de metas del presente plan., por ello, se deberá concretar la sinergia necesaria, para el logro de la justicia social y desarrollo de la población indígena del Estado de Chihuahua.

En este sentido, el proceso de vinculación, de esta dependencia, se centra en identificar los entes públicos y privados con los que se deberá establecer relaciones de colaboración para el cumplimiento de 9 objetivos, los cuales se identifican esquemáticamente de la siguiente forma:

Objetivo	Descripción	Vinculación		
		Estatal	Federal	Otros
1	Consolidar estrategias que contribuyan al desarrollo económico para mejorar la calidad de vida de la población indígena del Estado	Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua (ICATECH).	Secretaría de Economía, Secretaría de Turismo	COPARMEX, CANACO, FICOSEC...
2	Gestionar el acceso incluyente y eficiente a los servicios de salud para mejorar la calidad de vida de la	Secretaría de Salud, Instituto Chihuahuense de la Salud, Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Secretaría de Salud, Instituto de Salud para el Bienestar, Instituto Mexicano del	

	población indígena del Estado.		Seguro Social	
3	Promover políticas públicas equitativas e incluyentes que fortalezcan los procesos de desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas	Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, DIF Estatal.	Secretaría de Bienestar	Empresas transportistas
4	Reducir la incidencia de actos delictivos para tener una convivencia armónica en asentamientos y comunidades indígenas del Estado.	Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública, Tribunal Superior de Justicia.	Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	
5	Incrementar la protección del medio ambiente para cuidar el patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas originarios.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	
6	Implementar acciones que mejoren la producción tradicional de alimentos de autoconsumo, fomentando el desarrollo comunitario y	Secretaría de Desarrollo Rural	Secretaría de Agricultura y desarrollo Rural	

	cuidado del medio ambiente, en beneficio de la población indígena y así contribuir a una alimentación suficiente.			
7	Incrementar la Infraestructura y los servicios básicos de los pueblos y comunidades Indígenas del estado de Chihuahua, para tener opciones de desarrollo de acuerdo a sus usos y costumbres.	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura del Estado, Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas, Junta Central de Agua y Saneamiento	Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SHCP (FISE)	Fondo de Infraestructura Social Para el Estado
8	Consolidar la instrumentación de políticas públicas, programas gubernamentales y proyectos sociales con un enfoque de respeto a los derechos indígenas en instituciones.	Secretaria de Hacienda, Secretaria General de Gobierno, H. Congreso del Estado de Chihuahua.	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	
9	Consolidar el sistema educativo para que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a una educación de calidad, inclusiva y con pertinencia cultural.	Secretaria de Cultura, Secretaria de Educación y Deporte, Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, Instituto Chihuahuense de la Cultura, Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, Instituto Chihuahuense de	Secretaria de Educación Pública, Secretaria de Cultura	URN, UNIV. LA SALLE, UVM, Centro Cultural Universitario

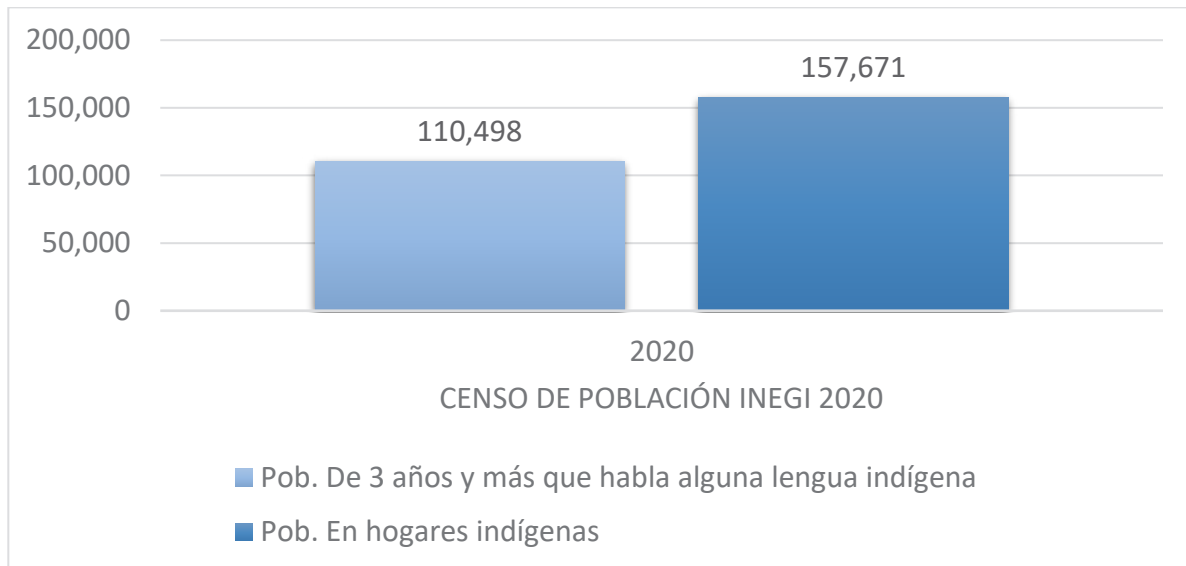
		Infraestructura Física y Educativa, Instituciones Educativas a Cargo del Estado.		
--	--	--	--	--

Los programas que se determinen derivados de los objetivos propuestos, deberán, dentro de las factibilidades operativas, desarrollarse con la participación de los ayuntamientos en donde se ejecuten, estableciendo convenios de coordinación y colaboración para el apoyo a los pueblos y comunidades indígenas que se localizan en su ámbito territorial, manteniendo una efectiva atención a través de las oficinas de asuntos indígenas de los municipios así como de las oficinas regionales de la comisión.

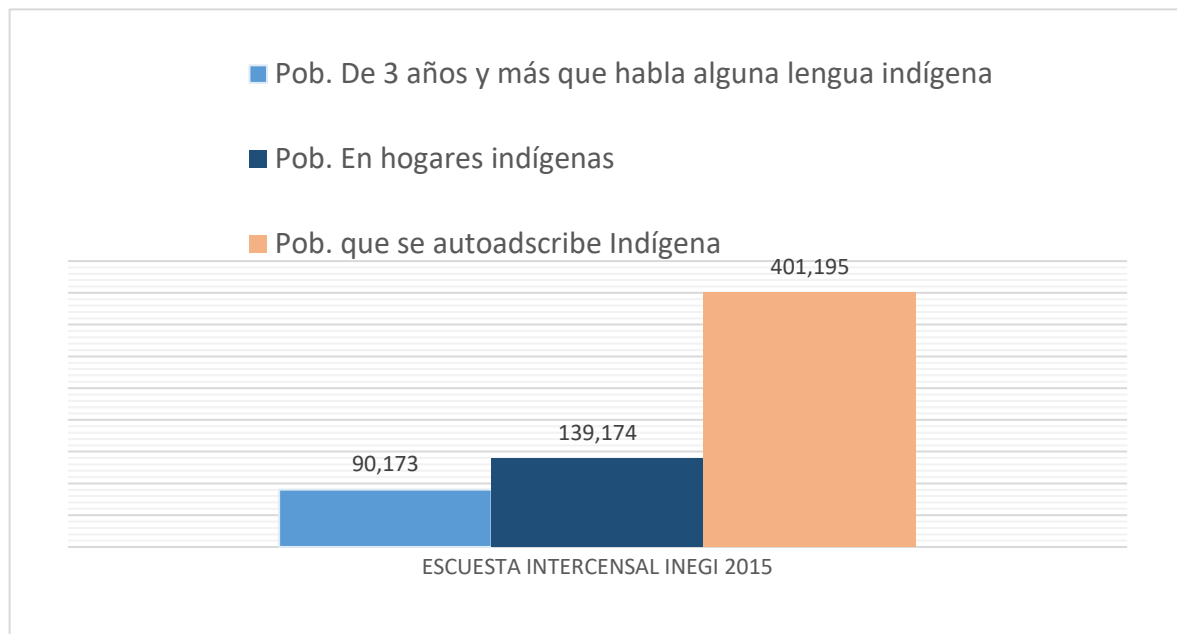
DIAGNÓSTICO SITUACIONAL E INSTITUCIONAL. -

De acuerdo con las últimas cifras oficiales publicadas por el INEGI, Chihuahua cuenta con una población de 3 millones 741 mil 869 personas, de las cuales se deben destacar tres grandes indicadores que refieren directamente a la población indígena: población de tres años y más que habla una lengua indígena (INEGI 2020), 110 mil 498 personas (2.95 por ciento); Población en hogares indígenas, (INEGI 2020) 157 mil 671 (4.2 por ciento); sin embargo de conformidad con el derecho que consagra la Constitución en su artículo 2º, se debe destacar que el Estado cuenta con una población que se auto adscribe indígena (intercensal 2015) de 401 mil 195 (11.28 por ciento), respecto de la población total.

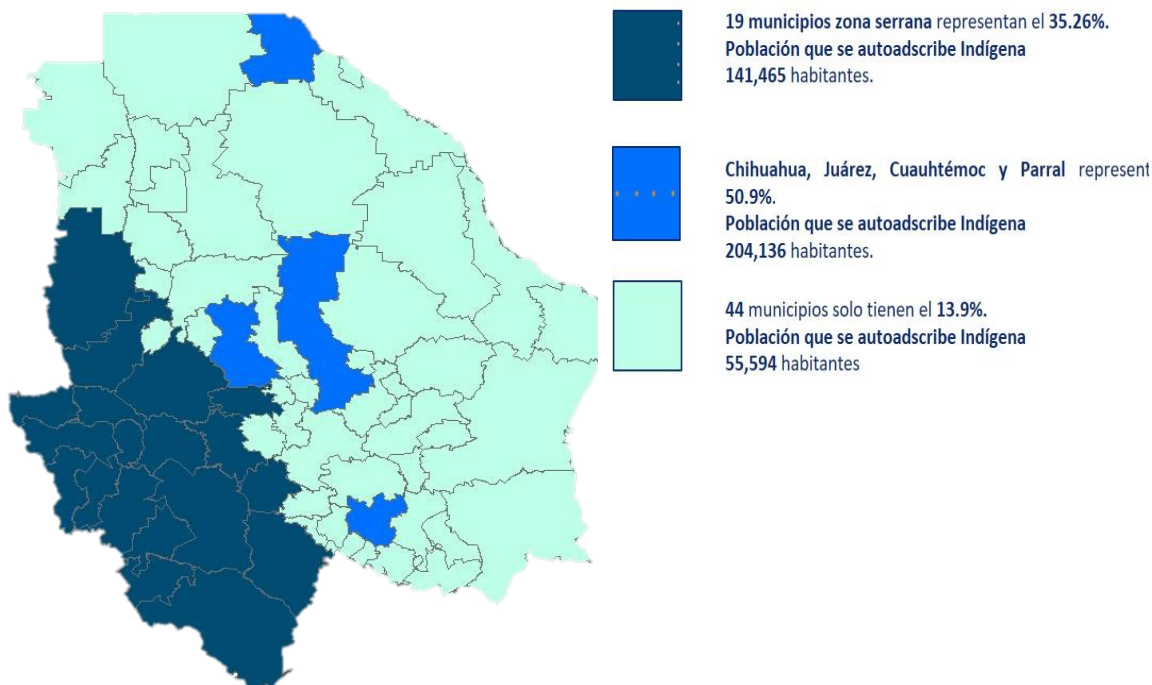
Chihuahua es una tierra pluricultural sustentada con la presencia de 4 principales pueblos indígenas: Rarámuli 97,265 (69.89 por ciento), Ódami 14,316 (10.29 por ciento), Warijón 890 (.64 por ciento) y O'oba 663 (.48 por ciento), que representa 81.29 por ciento (intercensal INEGI 2015, hogares indígenas), sin embargo, conviven en la entidad diversas comunidades y personas indígenas procedentes de otras partes de la República Mexicana: Mazahuas, Wixcarica, Chinanteco, Purépecha, Náhuatl, Totonaco, Mixteco, Otomí, Tzotzil, Chirichua y Zapoteco, entre otros, mismos que representan un 18.71 por ciento.



Dentro de la zona urbana se encuentran considerados como municipios con mayor presencia indígena Cuauhtémoc, Chihuahua, Ciudad Juárez e Hidalgo del Parral, siendo representativas según el INEGI, 204 mil 136 personas auto adscritas, representando el 50.9 por ciento; asimismo se identifican 44 municipios: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, Delicias, Dr. Belisario, Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo y Valle de Zaragoza, con presencia indígena de un 13.9 por ciento que representa 55 mil 594 personas que se auto adscriben indígenas. Actualmente se tiene conocimiento de 74 asentamientos.



Dentro de la zona rural se encuentran considerados los municipios de Balleza, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Bocoyna, Carichí, Chínipas, Cusihuiachi, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Madera, Maguarichi, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Temósachic, Urique y Uruachi, siendo representativas según el INEGI, 141 mil 465 personas auto adscritas, representando el 35.26 por ciento. Actualmente se tiene conocimiento de 502 comunidades indígenas.



Educación indígena ciclo 2020-2021

De conformidad con información oficial de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, se encuentran registrados en el Estado 6 mil 138 escuelas activas, de las cuales 624 cuentan con estudiantes indígenas, 25 escuelas en educación inicial con un alumnado de 551 estudiantes indígenas, 171 centros de preescolar con una presencia de 4,516 alumnos, 346 primarias con un alumnado de 19,897 estudiantes indígenas y 82 planteles de educación secundaria, con una presencia de 2 mil 695 estudiantes indígenas.

Vivienda indígena

Según la estadística de vivienda conforme a la encuesta intercensal INEGI 2015, la población indígena cuenta con un total de 145 mil 547 (36 por ciento) viviendas habitadas en el Estado en relación a personas que se auto adscriben, cuyos indicadores son: piso de tierra 8 mil 791, agua entubada 134 mil 206, drenaje 119 mil 440 y energía eléctrica 132 mil 419.

Seguridad en población indígena

Atendiendo a la principal afectación en materia de seguridad dentro de la población indígena, según INEGI 2020, existe un porcentaje de 2.5 por ciento referente a defunciones por homicidio de personas que hablan alguna lengua indígena.

En materia de desplazamiento forzado, se cuenta con información oficial de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado, en la que, en dos zonas principales sur y centro, referencian 163 personas de la población indígena reconocidos en calidad de víctimas desplazadas.

Como parte sustantiva y objetiva en la elaboración del diagnóstico, además del análisis sistemático que se ha hecho mención en páginas anteriores y con información y referencias oficiales, como lo son INEGI, CONAPO, CONEVAL, etc. se puede determinar lo siguiente:

Los pueblos originarios en el estado de Chihuahua presentan altos índices de pobreza, pérdida de identidad cultural, exclusión y marginación en su entorno; la aleja de las posibilidades de justicia y seguridad social y derechos indígenas que se encuentran debidamente tuteados en las legislaciones internacionales, nacionales y locales.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA. -

Misión

Impulsar la inclusión de los pueblos y comunidades indígenas, promoviendo el respeto a sus derechos así como a sus formas de organización tradicional, en el desarrollo de entornos sustentables, fortaleciendo la consecución de la dignidad humana de los pueblos originarios, de manera solidaria, participativa y consultada con pertinencia cultural, en el marco del Estado de Derecho.

Visión

Ser un Organismo, que fortalezca a los pueblos y comunidades indígenas, que diseñe e instrumente políticas públicas transversales, impulsando su inclusión, el desarrollo, la participación en el marco del respeto a sus derechos, sus costumbres y tradiciones, a través del dialogo, la consulta, así como de la subsidiaridad.

Los programas que desarrolle esta Comisión, se están elaborando guardando congruencia con la visión de dignificación y desarrollo social y humano que la dirección de este Gobierno del Estado de Chihuahua, para que el trabajo día a día tenga como efecto elevar la calidad de vida de estas comunidades.

En este sentido, en la Comisión, los Programas Presupuestales que se implementen deberán tener como propósito los siguientes temas principales:

- *Salud*
- *Educación*

- *Empleo*
- *Vivienda*
- *Gestión interinstitucional*
- *Políticas Públicas accesibles, considerando la pertinencia cultural (idioma, etc.).*

Así pues, como resultado de la metodología de elaboración del Programa de Mediano Plazo, se determinó el establecimiento de Objetivos y Estrategias que se describe en el tema de introducción de este documento, mismos que a continuación se desarrollan:

OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

OBJETIVO 1.- Consolidar estrategias que contribuyan al desarrollo económico para mejorar la calidad de vida de la población indígena del Estado.	
ESTRATEGIA 1.1 Implementar programas de empleo digno para la población indígena.	LÍNEAS DE ACCIÓN. - <ol style="list-style-type: none"> 1. Generar mecanismos de colaboración con entidades de Gobierno y Asociaciones Civiles para la elaboración de programas de autoempleo para las comunidades indígenas. 2. Gestionar acuerdos con entidades públicas y privadas, para vinculación de las necesidades de empresas y trabajadores 3. Celebrar acuerdos con las instancias competentes para crear bolsas de trabajo dirigidos a la población indígena 4. Proponer la aplicación de incentivos fiscales para la contratación de personal de origen indígena.
ESTRATEGIA 1.2 Desarrollar programas que incentiven los proyectos productivos	LÍNEAS DE ACCIÓN <ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar programas de capacitación para el trabajo en áreas competentes y con factibilidad de desarrollo en oficios acordes a su destreza 2. Apoyar en el desarrollo y gestión de proyectos propuestos por personas indígenas

OBJETIVO 2. - Gestionar el acceso incluyente y eficiente a los servicios de salud para mejorar la calidad de vida de la población indígena del Estado.	
<p>ESTRATEGIA 2.1 Ampliar la cobertura de atención a la salud, en la medicina preventiva, fomento al autocuidado, y atención en el primer nivel de atención médica.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar un modelo de atención a la salud para el manejo del primer nivel, y de manera importante la medicina preventiva y prevención de la salud, con las diversas instituciones que tienen a su cargo esta responsabilidad, estableciendo puntos estratégicos, que determinen una red de servicios zonales. 2. Establecer en el modelo de atención a la salud la red estratégica de servicios para referenciar la atención médica. 3. Implementar tecnologías de atención médica a distancia conocidas como telemedicina y telesalud. 4. Promover la estrategia de atención a través de brigadas médicas y rutas itinerantes con el programa de caravanas de salud dando accesibilidad médica e epidemiológica.
<p>Estrategia 2.2 Difundir y promover la atención a la salud con personal de los pueblos originarios</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Incentivar a los miembros de las comunidades indígenas para preparación y desarrollo técnico-profesional en la materia de la medicina. 2. Proporcionar facilidades para que tengan acceso a estudios relacionados con medicina, tanto con apoyo económico, alojamiento y aula.

OBJETIVO 3. - Promover políticas públicas equitativas e incluyentes que fortalezcan los procesos de desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos	
<p>ESTRATEGIA 3.1 Impulsar y coadyuvar al bienestar de la población indígena en el Estado de</p>	<p>a. LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Facilitar el acceso a los servicios gubernamentales mediante el acercamiento entre funcionarios y la población indígena, con pertinencia cultural.

<p>Chihuahua, mediante la gestión y otorgamiento de apoyos y servicios que atiendan sus demandas prioritarias.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Brindar servicios de hospedaje temporal y alimentación a la población indígena que requiere permanecer en la ciudad de Chihuahua para la realización de trámites de salud, agrarios, entre otros. 3. Ampliar la cobertura en el servicio de hospedaje temporal y alimentación a la población indígena en zonas urbanas. 4. Facilitar apoyos para trámites y servicios funerarios a la población indígena. 5. Otorgar subsidios para pasaje a las personas indígenas. 6. Generar mecanismos que promuevan el respeto al derecho a la identidad de las personas indígenas. 7. Vincular la contratación de personal indígena en instituciones públicas (Centros de Salud, Registro Civil, INSABI, ruta Bowi, ayuntamientos). 8. Mejorar y ampliar la cobertura de apoyos y servicios otorgados en ventanilla de atención de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, principalmente en las sedes regionales. 9. Gestionar la instalación de sedes de atención regional. 10. Entregar apoyos económicos o en especie para atender las necesidades de la población indígena, en las comunidades afectadas por fenómenos sociales y naturales. 11. Promover e Implementar acciones pertinentes de atención a la población indígena que padezca algún tipo de discapacidad. (Becas económicas).
<p>ESTRATEGIA 3.2 Instrumentar mecanismos que promuevan la inclusión social y la vinculación efectiva con las entidades de gobierno, sociedad civil y la comunidad en general.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en coordinación con otras dependencias gubernamentales en campañas itinerantes para garantizar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas. 2. Establecer la vinculación con Asociaciones de la Sociedad Civil para su incorporación en

	<p>actividades en beneficio de las comunidades indígenas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Establecer convenios para mejorar la calidad del servicio del Registro Agrario Nacional a la población indígena. 4. Establecer convenios para mejorar la calidad del servicio que brindan las tiendas de DICONSA. 5. Implementar acciones, específicas y pertinentes de atención a las mujeres indígenas. 6. Promover la participación ciudadana e informar sobre los programas en beneficio de la población indígena, a través de las Ventanillas de Atención de la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas.
--	---

OBJETIVO 4. - Reducir la incidencia de actos delictivos para tener una convivencia armónica en asentamientos y comunidades indígenas del Estado

<p>ESTRATEGIA 4.1 Promover el trabajo de las autoridades en coordinación con las comunidades indígenas</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer una estrategia de comunicación en materia de incidentes. 2. Diseñar de programas sociales con enfoque de la justicia cívica y protección de los pueblos indígenas para disminuir los índices delictivos. 3. Desarrollo de planes de trabajo en materia de seguridad pública y prevención con enfoque a los derechos humanos y creación de oportunidades sociales. 4. Creación de políticas públicas preventivas con enfoque en los derechos sociales. 5. Alternar opciones en la solución de conflictos comunitarios con los Métodos Alternativos de Solución de Controversias. 6. Creación de oportunidades laborales en coordinación con el sector privado para evitar reincidencia.
<p>ESTRATEGIA 4.2 Promover la implementación de</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer una policía comunitaria coordinada con seguridad pública.

<p>patrullajes en comunidades de la zona serrana</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Desarrollar una ingeniería social para establecer puntos estratégicos. 3. Crear un Mapeo de rutas estratégicas y recorridos operacionales preventivos. 4. Incrementar la infraestructura de seguridad y movilidad. 5. Creación de un comité interinstitucional entre autoridades civiles y de los pueblos indígenas para implementar la participación y sobre todo el respeto a sus derechos.
--	---

OBJETIVO 5. - Incrementar la protección del medio ambiente para cuidar el patrimonio de los pueblos y comunidades indígenas.

ESTRATEGIA 5.1

Aumentar la atención de los principales problemas que afectan el medio ambiente de las zonas serranas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Concientizar mediante capacitaciones a miembros de los pueblos y comunidades indígenas sobre la importancia del cuidado del medio ambiente, así como de sus derechos y obligaciones.
2. Realizar campañas para el cuidado del medio ambiente.
3. Establecer brigadas de primera reacción para prevenir y controlar los daños de las emergencias ambientales que ocurran en las cercanías de sus comunidades, que cuenten con el equipamiento necesario y adecuado.
4. Crear convenios de cooperación con otras dependencias estatales o federales para la supervisión y regulación de problemas del cuidado del medio ambiente.
5. Impulsar la creación de centros de reciclado en las comunidades indígenas y de igual manera instalar botes de recolección de basura en puntos específicos.
6. Promover estudios de impacto ambiental de los daños que genera la minería en estas zonas y aplicar sanciones adecuadas que puedan subsanar dichos daños.

<p>OBJETIVO 6. - Implementar el acceso a acciones que mejoren la producción tradicional de alimentos de autoconsumo, fomentando el desarrollo comunitario y cuidado del medio ambiente, en beneficio a la población indígena y así contribuir a una alimentación suficiente</p>	
<p>ESTRATEGIA 6.1 Aumentar los proyectos productivos de autoconsumo, para el desarrollo comunitario.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementar acciones para la elaboración de composteo a través de materiales de la región en beneficio de las tierras de cultivo y huertos hortícolas, para la producción agroecológica de alimentos con desarrollo sustentable. 2. Capacitar para la creación de huertos hortícolas, corrales de especies menores para producción de huevo y carne por comunidad con sentido agroecológico y desarrollo sostenible. 3. Instalar unidades de prevención en sanidad animal por zonas de población indígena. 4. Promover la práctica de conservación de granos y semillas de la región. 5. Difundir las técnicas de cultivo para mejorar la cosecha, con equipos y herramientas de uso agrícola por comunidad. 6. Convocar a la participación comunitaria en la realización de actividades que fomenten su propio desarrollo. 7. Promocionar y convenir con las comunidades indígenas la realización de actividades que favorezcan el desarrollo comunitario.
<p>ESTRATEGIA 6.2 Aumentar las acciones y apoyos para fomentar el cuidado del medio ambiente en la región serrana.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Instalar grupos con equipo y herramientas, para el control de fuegos, reforestaciones, regeneración y protección parcelaria de pino en comunidad. 2. Realizar actividades en la elaboración de trincheras de piedra y materia muerta, limpieza de agujajes, instalar gaviones, así como brechas corta fuego y líneas negras en zonas de posibles afectaciones climatológicas. 3. Implementar el acceso a acciones, que mejoren el desarrollo comunitario y del medio ambiente, en los pueblos y para las comunidades indígenas.

	<p>4. Aumentar el número de jóvenes indígenas a programas remunerativos de gobierno.</p>
<p>ESTRATEGIA 6.3 Otorgar asistencia técnica y capacitaciones, en materia agropecuaria y del medio ambiente.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar acompañamiento comunitario y capacitación a través asesores en comunidad. 2. Realizar acuerdos institucionales y con la sociedad civil para capacitación en el ámbito agropecuario y del medio ambiente.

<p>OBJETIVO 7. - Incrementar la Infraestructura y los servicios básicos de los pueblos y comunidades Indígenas del estado de Chihuahua, para tener opciones de desarrollo de acuerdo a sus usos y costumbres.</p>	
<p>ESTRATEGIA 7.1 Aumentar la disponibilidad de agua para localidades Indígenas en el estado de Chihuahua.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar la construcción y reparación de sistemas de agua potable (Red de distribución, Red de Conducción, Pilas de almacenamiento, Cárcamos, Bombeos y tomas domiciliarias). 2. Suministrar tinacos de almacenamiento de agua en las localidades y comunidades indígenas, como acción complementaria. 3. Fortalecer los comités de agua existentes en las diferentes localidades. 4. Instalar sistemas de conducción por gravedad de manera comunitaria, donde las dependencias de gobierno aporten material y asesoría técnica y la comunidad la mano de obra. 5. Reforzar la construcción de presas a base de bordo de tierra compactada. 6. Ampliar la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia.
<p>ESTRATEGIA 7.2 Mejorar las condiciones de los caminos en la región serrana.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar convenios de colaboración con instancias gubernamentales y civiles para implementar programas de empleo temporal para reparación de caminos. 2. Impulsar la construcción y rehabilitación de puentes colgantes peatonales en las localidades de difícil acceso.

	<p>3. Promocionar y convenir con las comunidades indígenas la realización de actividades para rehabilitar caminos rurales.</p>
<p>ESTRATEGIA 7.3 Mejorar las condiciones de vivienda de los pueblos y comunidades Indígenas.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar láminas para reparación de techos en viviendas indígenas. 2. Establecer convenios de colaboración con demás dependencias gubernamentales para acceder a recursos económicos de vivienda. 3. Gestionar programas de autoconstrucción de vivienda digna, dónde las personas beneficiarias aporten la mano de obra y las dependencias gubernamentales el material industrializado. 4. Implementar programas de construcción de cuartos adosados para evitar el hacinamiento en vivienda indígena. 5. Facilitar la adquisición de estufas ahorradoras de leña.
<p>ESTRATEGIA 7.4 Mejorar los servicios Públicos de los pueblos y comunidades Indígenas.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la ampliación de rutas de transporte público a zonas marginadas. 2. Ampliar rutas de Recolección de Basura que incluya comunidades indígenas. 3. Adaptar espacios para esparcimiento y deportivos en comunidades indígenas. 4. Fomentar la ampliación y construcción de drenaje en las diferentes comunidades indígenas. 5. Fomentar la ampliación de alumbrado público en comunidades indígenas. 6. Promover mecanismos para ampliar y mejorar rutas de transporte a escolares.
<p>ESTRATEGIA 7.5 Aumentar el número de espacios para la venta de alimento de los pueblos y comunidades Indígenas.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer convenios de colaboración con la federación, para establecer nuevas tiendas de conveniencia en localidades que no existan. 2. Promover centros de acopio de productos locales para su venta en las cabeceras municipales.

<p>ESTRATEGIA 7.6 Mejorar las condiciones de los espacios educativos para evitar la deserción escolar en las comunidades indígenas.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover la construcción de casas de estudiantes para nivel medio superior y universitario, que contribuya en la continuación de estudios de los jóvenes indígenas. 2. Aumentar la construcción y rehabilitación de comedores escolares. 3. Fomentar la construcción y rehabilitación de salones para impartición de clases en los centros educativos. 4. Promover la elaboración de un diagnóstico sobre las condiciones de infraestructura escolar, que permita desarrollar proyectos de mejora.
--	--

<p>OBJETIVO 8. - Consolidar la instrumentación de políticas públicas, programas gubernamentales y proyectos sociales con un enfoque de respeto a los derechos indígenas en instituciones.</p>	
<p>ESTRATEGIA 8.1 Fortalecer la planeación participativa a través de la consulta permanente a los pueblos originarios.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vincular a las autoridades municipales e indígenas para el desarrollo y ejecución de los programas susceptibles a implementar. 2. Eficientar los procesos de consulta de manera constante y permanente. 3. Desarrollar una metodología participativa e incluyente, tomando como base las propuestas y acuerdos tomados en las audiencias, en los procesos de consulta y los diagnósticos, estudios e investigaciones realizadas.
<p>ESTRATEGIA 8.2 Fortalecer el respeto de los sistemas normativos, instituciones y formas tradicionales de convivencia.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer acuerdos y convenios con las diversas dependencias de la administración pública estatal difundiendo y capacitando en la materia jurídica y pertinencia de los pueblos originarios. 2. Desarrollar programas de difusión masiva para público en general, dependencias

	públicas a instituciones educativas públicas y privadas con temas relacionadas con la cultura de los pueblos originarios.
<p>ESTRATEGIA 8.3 Intensificar el análisis y propuestas de reforma a instrumentos jurídicos en favor de la población indígena, para evitar actos de discriminación y el reconocimiento de derechos y respeto a los acuerdos institucionales.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar e instrumentar el proceso de armonización legislativa sobre los derechos de los pueblos indígenas en la entidad, mediante la elaboración de un conjunto de propuestas de reformas a la Constitución Política del Estado y los ordenamientos legales que correspondan.

<p>OBJETIVO 9. - Consolidar el sistema educativo para que los niños, niñas y adolescentes tengan acceso a una educación de calidad, inclusiva y con pertinencia cultural.</p>	
<p>ESTRATEGIA 9.1 Proteger el legado cultural de los pueblos indígenas y su identidad.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer el reconocimiento de la aplicación legislativa a favor de la cultura tradicional. 2. Promover el reconocimiento y respeto de los usos y costumbres de las comunidades. 3. Implementar campañas y/o acciones para el rescate y conservación de las lenguas de los pueblos originarios. 4. Impulsar el otorgamiento de apoyos para la realización de ferias, eventos y festejos culturales. 5. Gestionar el otorgamiento de apoyos y capacitaciones para la elaboración de vestimentas tradicionales, artesanías e instrumentos musicales.
<p>ESTRATEGIA 9.2 Favorecer el estudio y desarrollar los valores, actitudes y prácticas de los pueblos indígenas a través de la educación.</p>	<p>LÍNEAS DE ACCIÓN. -</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar en Instituciones de educación la contratación de maestros indígenas bilingües. 2. Gestionar la construcción de escuelas y comedores en comunidades y asentamientos indígenas.

	<ol style="list-style-type: none">3. Promover un modelo de educación, con enfoque de preservación de la cultura indígena.4. Establecer un sistema educativo que incluya la implementación de talleres de informática y oficios, que posibilite la continuación para transitar de la educación básica a la media superior y superior.5. Facilitar albergues para alojamiento y alimentación, que motive la permanencia y continuidad en la realización de estudios, con instalaciones adecuadas para ello.
--	---

Nivel	Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Fórmula	Línea Base	Meta anual	Meta 2027	Fuente	Frecuencia de medición	OS	Área responsable del seguimiento / evaluación
Objetivo 1	Porcentaje de población indígena con ocupación	Población indígena ocupada	(Número de población indígena con ocupación / Total población Indígena en edad laboral) * 100	38,414	39,950	49,170	INEGI (ENOE Encuesta de empleo y ocupación)	TRIANUAL	I	Dirección de Planeación de Políticas Públicas / Departamento de Planeación Programación y Seguimiento.
Objetivo 2	Porcentaje de población indígena afiliada a los servicios de Salud.	Porcentaje de población indígena afiliada a los servicios de Salud.	(Número de población indígena que no tiene afiliación a servicios de salud/ Total población Indígena) * 100	25,600	768	5,376	IMSS, ICHISAL e INSABI	TRIANUAL	II	Dirección de Planeación de Políticas Públicas / Departamento de Planeación Programación y Seguimiento.
Objetivo 3	Porcentaje de programas sociales dirigidos a población indígena, en la administración Estatal.	Porcentaje de programas implementados	(Número de programas sociales dirigidos a población indígena programados / Programas gubernamentales de la administración Estatal) * 100	8	1	7	Secretaría de Hacienda	TRIANUAL	II y III	Dirección de Planeación de Políticas Públicas / Departamento de Planeación Programación y Seguimiento.
Objetivo 4	Variación porcentual de percepción de inseguridad en comunidades y asentamientos indígenas.	Variación porcentual de actos delictivos	((Mide la variación porcentual de la percepción de inseguridad en el año actual / La percepción de inseguridad en el año anterior _1) -1) *100	67%	-3%	-3%	INEGI (Encuesta ENSU)	ANUAL	I	Dirección de Planeación de Políticas Públicas / Departamento de Planeación Programación y Seguimiento.

OBJETIVO 5	Porcentaje de acciones de cuidado al medio ambiente y reforestación, implementadas en zonas boscosas de la sierra tarahumara.	Porcentaje de acciones para el cuidado del medio ambiente implementadas.	(Número de acciones de cuidado de medio ambiente y reforestación programadas / Número de acciones de cuidado del medio ambiente realizadas en zonas boscosas de la sierra Tarahumara el año anterior_1)*100	75	75	375	COEPI (ENCUESTA PROPIA) , CONAFOR	ANUAL	II y III	Dirección de Planeación de Políticas Públicas / Departamento de Planeación Programación y Seguimiento.
OBJETIVO 6	Variación Porcentual de semanas de disponibilidad de alimento de producción de autoconsumo en hogares indígenas.	Semanas de producción de alimento de autoconsumo disponible	((Variación porcentual de las semanas de disponibilidad de alimento de producción de autoconsumo para hogares indígenas en el año actual/ semanas de disponibilidad de alimento para hogares indígenas en el año anterior_1)-1)*100	24	1	28	COEPI / ENCUESTA PROPIA.	ANUAL	II y III	Dirección de Planeación de Políticas Públicas / Departamento de Planeación Programación y Seguimiento.
OBJETIVO 7	Porcentaje de gestiones de infraestructura realizadas en comunidades y asentamientos	Porcentaje de acciones de infraestructura	(Porcentaje de acciones de infraestructura implementadas en comunidades Indígenas / acciones de implementadas en la administración Estatal)*100	5	5	25	Secretaría de Hacienda (ICHIFE, FISE, JCAS, CFE Y COESVI)	ANUAL	II	Dirección de Planeación de Políticas Públicas / Departamento de Planeación Programación y Seguimiento.

	ntos indígenas.									
OBJETIVO 8	Porcentaje de propuestas de reforma a leyes, en materia de derechos Indígenas aceptadas por el H. Congreso.	Porcentaje de propuestas de reforma aceptadas	(Número de propuestas de reforma presentadas al H. Congreso / Numero de propuestas de reforma aceptadas por H. Congreso)*100	1	2	10	Periódico Oficial del Estado.	TRIANUAL	I	Dirección de Planeación de Políticas Públicas / Departamento de Planeación Programación y Seguimiento.
OBJETIVO 9	Porcentaje de acciones para el rescate de la pertinencia cultural de los Pueblos Originarios del Estado	Porcentaje de acciones para el rescate de la pertinencia cultural	(Número de acciones para el rescate de la pertinencia cultural programados / Número de acciones para el rescate de la pertinencia cultural realizadas en el año anterior_1)*100	0	3	15	Secretaría de Educación y Deporte , Secretaría de Cultura y COEPI.	ANUAL	II	Dirección de Planeación de Políticas Públicas / Departamento de Planeación Programación y Seguimiento.
OBJETIVO 9	Porcentaje de consultas para la participación indígena de los pueblos originarios en el Estado	Porcentaje de consultas indígenas	(Número de consultas indígenas programadas / Número de consultas indígenas realizadas en el año anterior_1)*100	2	3	3	COEPI.	ANUAL	II	Dirección de Planeación de Políticas Públicas / Departamento de Planeación Programación y Seguimiento.

SIN TEXTO

SIN TEXTO